

BAQUEDANO, 18 JUN 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1158

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1023 de fecha 02 de Junio de 2010, que aprueba Actividad Municipal de Aniversario denominada "30 años construyendo futuro en el desierto".
2. Memorando N° 291 de fecha 18 de junio 2010 de Dideco el cual solicita ratificar la contratación del Señor Adrian La Mura Rut: 7.389.883-8.
3. Memorando N° 218 de fecha 23 de junio 2010 de Alcaldía el cual autoriza ratificar la contratación del Señor Adrian La Mura por concepto de presentación musical de concertista en guitarra según programa aniversario por un monto de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos
4. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Las facultades que me confieren los Artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

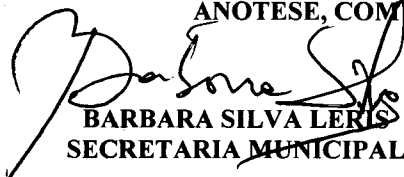
CONSIDERANDO:

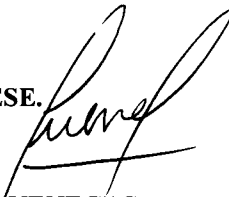
1. Que existe la necesidad de contratación de diversos artistas los cuales participarán en las actividades enmarcadas en el programa de aniversario de la Comuna de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE la contratación de trato directo del Señor Adrian La Mura , quien realizó labores de presentación musical concertista en guitarra Según vistos.
2. IMPUTESE los presentes gastos de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), a la siguiente cuenta presupuestaria:
3. Subtitulo: -21 Ítem: -04 Asignación 004 "prestación de servicios en programas comunitarios"
4. CONFECCIONESE orden de compra a nombre del Señor Adrian La Mura RUT: 7.389.883-8 , por concepto de presentación musical en la localidad de Sierra Gorda, por un monto de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LLERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/SVV/KBN/BSL/LQL/pcu

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Archivo
- Finanzas
- Dideco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ADRIAN LA MURA JOBET

En Baquedano, a cuatro días del mes de junio del año dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra “**Adrian La Mura Jobet, rol único tributario número siete millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres guion ocho**”, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en la Actividad municipal de aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado “**30 años construyendo futuro en el desierto**”, aprobado por decreto exento número mil veintitrés de fecha cuatro de junio dos mil diez.

PRIMERO : En cumplimiento del Programa de Aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado “30 años Construyendo Futuro en el Desierto”, aprobado por decreto exento numero mil veintitrés de fecha uno de junio del dos mil diez.

SEGUNDO : Por el presente contrato, la municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley numero dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con don Adrian La Mura Jobet, cedula de identidad y rol único tributario número siete millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres guion ocho, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Servicio presentación artística de concertista en guitarra en la localidad de sierra gorda y Baquedano.

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al programa denominado “**30 Años Construyendo Futuro en el Desierto**”, don Adrian La Mura Jobet, cedula de identidad y rol único tributario número siete millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres guion ocho, deberá realizar los servicios antes mencionados en las dependencias de la localidad de Sierra Gorda y Baquedano, y deberá presentarse con dos horas de anticipación para realizar las funciones antes realizadas.

CUARTO : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagara a Adrian La Mura Jobet, cedula de identidad y rol único tributario número siete millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres guion ocho la cantidad de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida, el cual será retenida por la municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la republica.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de don Adrian La Mura Jobet, debe ser entregar al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende n° 452, de la localidad de Baquedano.


El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO : Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las parte acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

SEXTO : La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEPTIMO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la municipalidad.


ADRIAN LA MURA JOBET
7.389.883-8
REPRESENTANTE


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA